



Banco Central de Bolivia
Directorio

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 017/2017

ASUNTO: GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS - APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE PASANTÍAS, TESIS, PROYECTOS DE GRADO Y TRABAJOS DIRIGIDOS EN EL BCB

VISTOS:

La Constitución Política del Estado Plurinacional

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995 del Banco Central de Bolivia (BCB).

El Decreto Supremo N° 26115 de 16 de marzo de 2001, que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal.

Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal del BCB, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 050/2015 de 31 de marzo de 2015.

El Decreto Supremo N° 1321 de 13 de agosto de 2012, que promueve la realización de pasantías, proyectos de grado, trabajos dirigidos y tesis en las entidades públicas.

La Ley 342 de la Juventud de 5 de febrero de 2013.

La Resolución de Directorio N° 007/2015 de 6 de enero de 2015, que aprobó el Reglamento de Pasantías, Tesis, Proyectos de Grado y Trabajos Dirigidos en el BCB.

La Resolución de Directorio N° 045/2015 de 24 de marzo de 2015 que aprobó el estipendio mensual para pasantías.

La Ley N° 070 de 20 de diciembre de 2010 de la Educación Avelino Siñani Elizardo Perez.

El Reglamento del Régimen Estudiantil de la Universidad Boliviana.

El Estatuto del BCB, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 128/2005 de 21 de octubre de 2005 y sus posteriores modificaciones.

El Informe de la Gerencia de Recursos Humanos BCB-GRH-SRH-DAE-INF-2016-289 de 25 de octubre de 2016.

El informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SAJU-DLPLS-INF-2016-67 de 2 de diciembre de 2016.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado Plurinacional en el numeral 5 del artículo 9.- establece que es fin y función esencial del Estado garantizar el acceso de las personas a la educación.

Que la Ley N° 1670, en sus artículos 44 y 54, dispone que la máxima autoridad del BCB es su Directorio, responsable de definir sus políticas, normativas especializadas de aplicación general y normas internas, así como de establecer las estrategias administrativas, operativas y financieras de la Institución, estando facultado para formular las políticas



Banco Central de Bolivia
Directorio

//2. R.D. N° 017/2017

relativas al manejo interno del Ente Emisor, supervisando su ejecución y para aprobar, modificar e interpretar el Estatuto y los Reglamentos del BCB, por dos tercios de votos de la totalidad de sus miembros, sin necesidad de ningún acto administrativo adicional.

Que el Decreto Supremo N° 26115 aprobó las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal, estableciendo en el artículo 36 con referencia al proceso de programación de la capacitación que la entidad podrá admitir pasantías de estudiantes y egresados destacados, o disponer la participación de sus servidores públicos con alto potencial de desarrollo en pasantías en otras entidades u organismos nacionales e internacionales.

Que el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal del BCB aprobado por Resolución de Directorio N° 050/2015 de 31 de marzo de 2015, prevé en parte de su artículo 27 que la programación de la capacitación se sustenta en la Detección de Necesidades de Capacitación y establece objetivos de aprendizaje, contenidos, actividades, método de capacitación, técnicas e instrumentos, destinatarios, duración, instructores, criterios de evaluación, y los recursos necesarios para su ejecución, dicha programación incluye en el Plan Anual de Capacitación las Becas y Pasantías que la entidad requerirá para cada gestión.

Que en el artículo 3 del Decreto Supremo N° 1321 se dispone que las entidades públicas deben generar espacios para la realización de pasantías, elaboración de proyectos de grado, trabajos dirigidos, tesis y otras modalidades de graduación reconocidas por el sistema de la universidad boliviana y por las universidades indígenas. El número de espacios generados anualmente dependerá de la naturaleza y necesidades de cada entidad pública. El tiempo máximo de duración de las pasantías en cada entidad pública será de seis (6) meses. En los casos de proyectos de grado, trabajos dirigidos, tesis y otras modalidades de graduación, este tiempo máximo se establecerá en los convenios suscritos para el efecto.

Que la Ley N° 342 de la Juventud señala: Las jóvenes y los jóvenes, tienen derecho al reconocimiento de pasantías, voluntariado social juvenil comunitario, internado, aprendizaje y otros similares como experiencia laboral, en las formas de organización económica comunitaria, estatal, privada y social cooperativa. (Artículo 11, numeral 5).

El nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas, en el marco de sus competencias, sin discriminación de edad, condición social, económica, cultural, orientación sexual y otras, generarán condiciones efectivas para la inserción laboral de las y los jóvenes mediante: (...) "El reconocimiento de las pasantías y prácticas profesionales en instituciones públicas y privadas, como experiencia laboral certificada" (Artículo 28 numeral 5)

Que el Reglamento de Pasantías, Tesis, Proyectos de Grado y Trabajos Dirigidos en el BCB señala: La Gerencia de Recursos Humanos, revisará anualmente el reglamento y de ser necesario actualizará el mismo sobre la base del análisis de la experiencia de su aplicación y la dinámica administrativa, buscando una mayor eficiencia y eficacia. Las



Banco Central de Bolivia
Directorio

//3. R.D. N° 017/2017

revisiones y actualizaciones deberán ser conocidas y aprobadas por el Directorio (...) (Art. 19)

Que en el marco del artículo 14 del mencionado Reglamento de Pasantías, Tesis, Proyectos de Grado y Trabajos Dirigidos en el BCB, fue aprobado el estipendio mensual para pasantías, mediante Resolución de Directorio N° 045/2015 de 24.03.2015; por lo que al dejarse sin efecto el acto administrativo que aprobó el citado reglamento y aprobarse uno nuevo, corresponde también dejar sin efecto la Resolución de Directorio N° 045/2015.

Que la Ley N° 070 de la Educación Avelino Siñani Elizardo Pérez, en relación a la Formación Superior Universitaria, señala que es el espacio educativo de la formación de profesionales, desarrollo de la investigación científica-tecnológica, de la interacción social e innovación en las diferentes áreas del conocimiento y ámbitos de la realidad, para contribuir al desarrollo productivo del país expresado en sus dimensiones política, económica y sociocultural, de manera crítica, compleja y propositiva, desde diferentes saberes y campos del conocimiento en el marco de la Constitución Política del Estado Plurinacional.

Que el Reglamento del Régimen Estudiantil de la Universidad Boliviana señala las modalidades de graduación vigentes en la Universidad Boliviana y que están establecidas en el artículo 5 del Reglamento General de Tipos y Modalidades de Graduación aprobado en la III-IX Reunión Académica Nacional y ratificado en la VIII Conferencia Nacional Ordinaria de Universidades de agosto del año 2001.

Que el Estatuto del BCB en el artículo 11 establece que el Directorio está facultado para aprobar las políticas y reglamentos relativos al régimen interno del BCB y de administración de recursos humanos, así como aprobar, modificar e interpretar el Estatuto y Reglamentos del BCB, por dos tercios de votos de la totalidad de sus miembros, sin necesidad de acto administrativo adicional.

Que la Gerencia de Recursos Humanos mediante informe BCB-GRH-SRH-DAE-INF-2016-289 señala que el Reglamento Interno de Pasantías, Tesis, Proyectos de Grado y Trabajos Dirigidos en el BCB, contiene muchos acápite dentro de sus artículos que dificultan el acceso a determinados temas de su contenido, aspectos que deben ser modificados, por lo que se elaboró una propuesta del reglamento, a fin de contar con un instrumento útil y de fácil acceso.

El Reglamento propuesto de Pasantías, Tesis, Proyectos de Grado y Trabajos Dirigidos en el BCB, reduce la redundancia y ordena la disposición de las temáticas.

Que la Gerencia de Asuntos Legales mediante informe BCB-GAL-SAJU-DLPLS-INF-INF-2016-67, concluye que la aprobación del Proyecto de Reglamento Interno de Pasantías, Tesis, Proyectos de Grado y Trabajos Dirigidos en el BCB es legalmente procedente, por cuanto no contraviene el ordenamiento jurídico vigente, siendo competencia del Directorio del BCB considerar el mismo por dos tercios de votos de la totalidad de sus miembros.



Banco Central de Bolivia
Directorio

//4. R.D. N° 017/2017

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

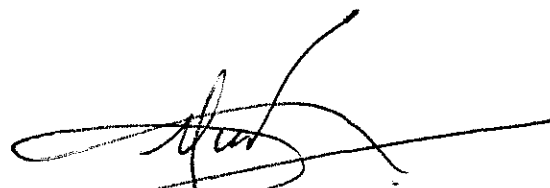
Artículo 1.- Aprobar el Reglamento Interno de Pasantías, Tesis, Proyectos de Grado y Trabajos Dirigidos en el BCB, que en anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- El Reglamento Interno de Pasantías, Tesis, Proyectos de Grado y Trabajos Dirigidos en el BCB entrará en vigencia a partir de la fecha de aprobación de la presente Resolución de Directorio.

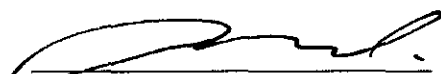
Artículo 3.- Se dejan sin efecto las Resoluciones de Directorio 007/2015 de 6 de enero del 2015 y 045/2015 de 24 de marzo de 2015.

Artículo 4.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

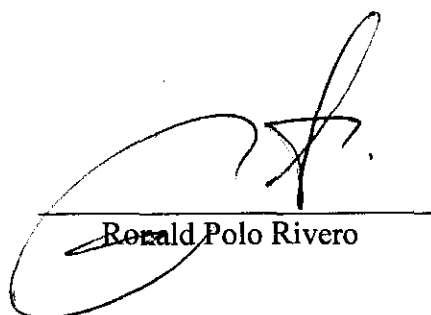
La Paz, 24 de enero de 2017



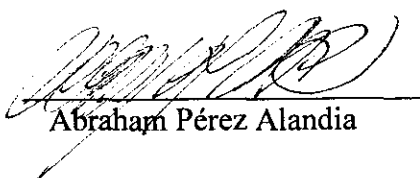
Pablo Ramos Sánchez



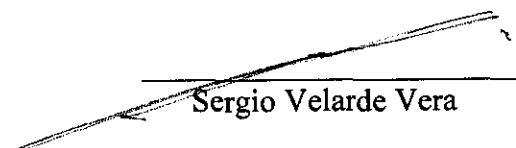
Luis Baudoin Olea



Ronald Polo Rivero



Abraham Pérez Alandia



Sergio Velarde Vera



ANEXO
REGLAMENTO INTERNO DE PASANTÍAS, TESIS, PROYECTOS DE GRADO Y
TRABAJOS DIRIGIDOS EN EL BCB

CAPITULO I
GENERALIDADES

Artículo 1.- (Objeto)

El presente reglamento, tiene por objeto regular la realización en el Banco Central de Bolivia (BCB) de Pasantías, Tesis, Proyectos de Grado y Trabajos Dirigidos, en el marco de la normativa nacional vigente para el efecto.

Artículo 2.- (Marco Normativo)

El presente Reglamento, tiene como Base Legal, las siguientes disposiciones:

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 070 de la Educación Avelino Siñani – Elizardo Pérez, de 20 de diciembre de 2010.
- Ley N° 393 Ley de Servicios Financieros, de 5 de agosto de 2013.
- Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal, aprobadas por Decreto Supremo N° 26115, de 16 de marzo de 2001.
- Decreto Supremo N° 1321, de 13 de agosto de 2012.
- Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana
- Reglamento del Régimen Estudiantil de la Universidad Boliviana
- Ley N° 1670 del Banco Central de Bolivia
- Ley 342 de la Juventud, Sección II, Artículo 11, numeral 5 y artículo 28.

Artículo 3.- (Finalidad)

El presente Reglamento tiene por finalidad brindar a estudiantes de últimos cursos, egresados y recientemente titulados la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en la universidad, facilitando la obtención de una experiencia laboral o de investigación científica en el BCB, a través de Pasantías, Tesis, Proyectos de Grado o Trabajos Dirigidos.

Artículo 4.- (Definiciones)

Para la aplicación del presente Reglamento se establecen las siguientes definiciones:



Banco Central de Bolivia
Directorio

//6. R.D. N° 017/2017

Pasantía: Es la práctica laboral realizada en el BCB por un estudiante universitario de los dos últimos años de una carrera a nivel licenciatura, egresado o recientemente titulado¹.

En este sentido, en cumplimiento a lo señalado en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal aprobadas por el D.S. 26115 las pasantías en el BCB, están dirigidas a estudiantes universitarios y egresados destacados, sin embargo, no adquieren condición de funcionarios ni reciben ninguna retribución.

Asimismo, en la Ley 342 de la Juventud señala que tanto las instituciones públicas como privadas, deben reconocer las pasantías como experiencia laboral.

Pasante: Se denomina así al estudiante, egresado o recientemente titulado de una universidad, que realiza prácticas laborales en el BCB.

Modalidades de Graduación: Son aquellas en las cuales se requiere que el universitario realice un trabajo de investigación en el ámbito laboral público o privado a través de Tesis, Proyecto de Grado o Trabajo Dirigido.

Tesis: Es un trabajo de investigación, que cumple con exigencias de metodología científica, a objeto de conocer y dar respuesta a un problema, planteando alternativas aplicables o proponiendo soluciones prácticas y/o teóricas sobre temáticas relacionadas con las funciones y/o atribuciones del BCB.

Proyecto de Grado: Consiste en un trabajo de investigación y diseño de un producto de uso social que cumpla con las exigencias de metodología científica, que coadyuve al esclarecimiento y solución de un problema relacionado con las funciones y/o atribuciones del BCB; respetando los requisitos exigidos por las Universidades legalmente establecidas del país.

Trabajo Dirigido: Consiste en un plan operativo de trabajo, que responda a una necesidad o mejora institucional en el BCB, supervisado y evaluado por profesionales en calidad de Guías, respetando los requisitos exigidos por las Universidades legalmente establecidas del país.

Postulante a Graduación: Son estudiantes que cumpliendo con todos los requisitos estipulados en cada carrera y en el nivel correspondiente optan por la modalidad de graduación de Tesis, Proyecto de Grado o Trabajo Dirigido.

Supervisor: Servidor Público del BCB encargado de la dirección y supervisión del desarrollo de una Pasantía.

¹ Postulantes cuyo Diploma Académico tenga fecha de otorgación no mayor a 2 años del inicio de la Pasantía en el BCB.



Banco Central de Bolivia

Directoria

//7. R.D. N° 017/2017

Asesor: Servidor Público del BCB especialista sobre alguna materia que orienta o guía a un postulante a graduación en la realización de una Tesis, Proyecto de Grado o Trabajo Dirigido.

Compromiso: Es el documento que regula la relación del estudiante, egresado o titulado que accede a una pasantía o una de las modalidades de graduación, en el BCB. Puede tratarse de un Compromiso de Pasantía, Tesis, Proyecto de Grado o Trabajo Dirigido.

Artículo 5.- (Ámbito de Aplicación)

El presente reglamento es de cumplimiento obligatorio para los estudiantes, egresados o recientemente titulados, de universidades legalmente reconocidas en el Estado Plurinacional de Bolivia, sean estas Universidades Públicas Autónomas, Universidades Privadas, Universidades Indígenas o Universidades de Régimen Especial, que realicen Pasantías, Tesis, Proyectos de Grado o Trabajos Dirigidos en el BCB.

Artículo 6.- (Límite de aplicación)

La realización de Pasantías, Tesis, Proyectos de Grado y Trabajos Dirigidos se limitará a las áreas en las que no se vea comprometida la seguridad del BCB o de sus operaciones.

CAPÍTULO II CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS PASANTÍA, TESIS, PROYECTO DE GRADO Y TRABAJO DIRIGIDO

Artículo 7.- (Condiciones)

El desarrollo de las Pasantías, Tesis, Proyecto de Grado y Trabajo Dirigido tienen las siguientes condiciones:

- a) Las personas que accedan a Pasantía, Tesis, Proyecto de Grado o Trabajo Dirigido en el BCB, no recibirán ninguna remuneración, ni adquirirán por ello la condición de servidores públicos de carrera o de servidores públicos de ninguna otra condición.
- b) Las personas que accedan a Pasantía o Trabajo Dirigido, podrán ser reconocidas con un estipendio de acuerdo a la disponibilidad financiera del BCB y según normativa vigente.
- c) Las personas que accedan a Pasantía, Tesis, Proyecto de Grado o Trabajo Dirigido sobre un tema requerido por el BCB, otorgarán al Ente Emisor el derecho de publicación y uso del informe, trabajo o investigación, de acuerdo a los intereses del BCB.
- d) El BCB brindará información y apoyo para la realización de trabajos de investigación científica y prácticas universitarias requeridas de acuerdo a la disponibilidad de ambientes, materiales y equipos.



Banco Central de Bolivia
Directorio

//8. R.D. N° 017/2017

- e) Las personas podrán acceder solamente por una vez a una Pasantía, Tesis, Proyecto de Grado o Trabajo Dirigido en el BCB con la finalidad de dar mayor oportunidad a otras personas que tengan esa condición.

Artículo 8.- (Duración y horarios)

El desarrollo de la pasantía, Tesis, Proyecto de Grado y Trabajo Dirigido tienen la siguiente duración y horario:

a) Pasantía.

- i) El periodo de ejecución de la Pasantía tendrá como duración 3 meses, con la posibilidad de ampliarse hasta los 6 meses, según la necesidad y justificación del área donde se desarrolle la Pasantía.

Cada área del BCB podrá solicitar por departamento un máximo de 4 pasantes en una gestión, por el periodo de tres meses cada una. En caso de que se apruebe una ampliación de la duración de la pasantía, ésta será considerada como 2 pasantías (sólo para efectos de contabilizar la cantidad máxima de pasantes a asignarse por departamento); asimismo, sólo se podrán ejecutar 2 pasantías a la vez, en una misma área. El Comité de Administración de Recursos Humanos podrá autorizar la ejecución de las pasantías al margen de lo previsto en este artículo, considerando la justificación presentada por el área solicitante.

- ii) La Pasantía debe desarrollarse en los horarios establecidos por el BCB, de lunes a viernes de:

- 08:30 a 12:30 y de 14:30 a 18:30
- Se podrán establecer otros horarios siempre y cuando los mismos mantengan las 8 horas diarias discontinuas en 4 horas por la mañana y 4 horas por la tarde.
- El horario establecido para cada Pasante deberá estar contemplado en el Compromiso de Pasantía.

b) Tesis o Proyecto de Grado.

- i) El periodo de desarrollo de la Tesis o Proyecto de Grado, obedecerá a la particularidad del tema propuesto y aceptado por el BCB, siendo el tiempo de duración máximo de 12 meses, dependiendo de las características del tema.
- ii) En el caso de la Tesis o Proyecto de Grado; la investigación, recopilación de información, visitas técnicas y observación será desarrollada en el horario de trabajo establecido por el Asesor en consenso con el postulante a graduación.

c) Trabajo Dirigido.



Banco Central de Bolivia
Directorio

//9. R.D. N° 017/2017

- i) El periodo de desarrollo del Trabajo Dirigido, obedecerá a la particularidad del tema propuesto y aceptado por el BCB, siendo el tiempo de duración máximo de 6 meses, dependiendo de las características del tema.
- ii) El Trabajo Dirigido deberá ser desarrollado en los horarios establecidos por el BCB, de lunes a viernes de:
 - 08:30 a 12:30 y de 14:30 a 18:30
 - Se podrá establecer otros horarios siempre y cuando los mismos mantengan las 8 horas diarias discontinuas en 4 horas por la mañana y 4 horas por la tarde.
 - El horario establecido para cada Postulante a Graduación deberá estar contemplado en el Compromiso de Trabajo Dirigido.

Artículo 9.- (Alcance de la Pasantía)

El BCB admitirá a estudiantes de los dos últimos años de la carrera o egresados (haber culminado el Plan Curricular de una carrera a nivel de licenciatura) o titulados (Postulantes cuyo Diploma Académico tenga fecha de otorgación no mayor a 2 años del inicio de la Pasantía en el BCB), que deseen realizar una práctica laboral. Para efectos del presente reglamento, la pasantía no se considera como modalidad de graduación

Artículo 10.- (Alcance de la Tesis)

El BCB aceptará esta modalidad a egresados que presenten una propuesta de investigación que coadyuve al esclarecimiento y solución de un problema del BCB proponiendo soluciones prácticas y/o teóricas.

Artículo 11.- (Alcance del Proyecto de Grado)

El BCB aceptará esta modalidad a egresados que presenten una propuesta de investigación y diseño de un producto de uso social que cumpla con las exigencias de metodología científica, que coadyuve al esclarecimiento y solución de un problema en el BCB, previa suscripción de un Convenio con las diferentes universidades legalmente reconocidas, las cuales serán encargadas de proporcionar la nómina de los potenciales postulantes.

Artículo 12.- (Alcance del Trabajo Dirigido)

El BCB aceptará esta modalidad a egresados que presenten una propuesta de un plan operativo de trabajo, que responda a una necesidad institucional que a través de la mismas se coadyuve a la solución de un problema de gestión que afecta a la organización, que sirva como caso de estudio específico o de diseño de instrumentos de administración en el BCB,



Banco Central de Bolivia
Directorio

//10. R.D. N° 017/2017

previa aceptación de un Convenio con las diferentes universidades legalmente reconocidas, las cuales serán encargadas de proporcionar la nómina de los potenciales postulantes.

CAPÍTULO III
DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PASANTES Y DE LOS POSTULANTES
A GRADUACIÓN

Artículo 13.- (Derechos Generales de los pasantes y de los postulantes a graduación)

Los Pasantes o Postulantes a Graduación, que desarrollen Pasantías, Tesis, Proyecto de Grado o Trabajo Dirigido, en el Banco Central de Bolivia, tienen los siguientes derechos:

- a) Desarrollar su Pasantía, Tesis, Proyecto de Grado o Trabajo Dirigido durante el periodo establecido.
- b) Respeto y consideración por su dignidad personal.
- c) Recibir una acreditación (credencial) para su ingreso y permanencia en el BCB durante el tiempo que desarrolle la Pasantía, Tesis, Proyecto de Grado o Trabajo Dirigido.
- d) Recibir la correspondiente certificación por la realización de la Pasantía, Tesis, Proyecto de Grado o Trabajo Dirigido.
- e) Participar en cursos sin costo que brinde el Banco Central de Bolivia durante el desarrollo de la Pasantía o Postulación a Graduación.

Artículo 14.- (Derechos específicos de las personas que realicen Pasantía o Trabajo Dirigido)

Las personas que realicen una Pasantía o Trabajo Dirigido, tendrán además los siguientes derechos:

- a) Goce de permisos no mayores a 5 días continuos o discontinuos, durante el periodo de la Pasantía o Trabajo Dirigido.
- b) Goce de medio día de permiso por el día del padre, madre (si corresponde) o por cumpleaños.
- c) Recibir los recursos materiales necesarios para el cumplimiento de su Pasantía o Trabajo Dirigido.

Artículo 15.- (Obligaciones Generales de los Pasantes o Postulantes a Graduación)

Los Pasantes o Postulantes a Graduación, que desarrollen Pasantías, Tesis, Proyecto de Grado o Trabajo Dirigido en el Banco Central de Bolivia, tienen las siguientes obligaciones:



Banco Central de Bolivia
Directoria

//11. R.D. N° 017/2017

- a) Cumplir con las normativas internas del BCB, en lo que corresponda.
- b) Cumplir con sus responsabilidades, de acuerdo con las condiciones y/o funciones asignadas para desarrollar su Pasantía, Tesis, Proyecto de Grado o Trabajo Dirigido en el Compromiso Suscrito con el BCB.
- c) Respetar y proteger los bienes del BCB y abstenerse de utilizarlos para fines ajenos a la Pasantía, Tesis, Proyecto de Grado o Trabajo Dirigido.
- d) Mantener la confidencialidad, reserva, prudencia con la información y documentación a las cuales tenga acceso en el BCB, según lo dispuesto en la Ley N° 393 de Servicios Financieros.
- e) Utilizar la información o documentación a la cual tenga acceso o genere, exclusivamente para el desarrollo de las actividades del BCB, no pudiendo bajo ninguna circunstancia, ser utilizada para otro fin.
- f) Cumplir con el horario establecido por el BCB y tareas asignadas, de manera ordenada, disciplinada y oportuna con el objeto de no entorpecer el normal desarrollo de las actividades del área donde se encuentra asignado.

Artículo 16.- (Obligaciones específicas de los Pasantes o Postulantes a Graduación por Trabajo Dirigido)

Los pasantes o postulantes a graduación por Trabajo Dirigido tienen además las siguientes obligaciones:

- a) Presentarse y permanecer en el BCB con vestimenta formal de lunes a jueves y los días viernes podrá utilizar vestimenta casual, excluyendo buzos y zapatillas deportivas.
- b) Presentar informes mensuales sobre las actividades realizadas de la Pasantía o Trabajo Dirigido.
- c) Presentar un informe final sobre las actividades realizadas concluida la Pasantía o el Trabajo Dirigido.

Artículo 17.- (Obligaciones específicas de los Postulantes a Graduación por Tesis o Proyecto de Grado)

Los postulantes a graduación por Tesis además de las obligaciones generales tienen las siguientes obligaciones específicas:

- a) Presentar una propuesta del alcance del trabajo a desarrollar, para su revisión por el BCB.



Banco Central de Bolivia
Directorio

//12. R.D. N° 017/2017

- b) Presentar al Asesor designado del BCB el avance de la Tesis o Proyecto de Grado de forma periódica, para su revisión.
- c) Realizar una presentación del producto final obtenido al área responsable de la Tesis o Proyecto de Grado. Presentar oficialmente un ejemplar del documento para la Biblioteca del BCB.

CAPÍTULO IV
OBLIGACIONES DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

Artículo 18.- (Obligaciones sobre pasantías).

Las áreas orgánicas del BCB, asumen las siguientes obligaciones, respecto a las pasantías:

- a) El área solicitante de la pasantía, deberá asignar un Supervisor, quien será el responsable del seguimiento y evaluación del Pasante.
- b) Asignar una carga equilibrada de tareas técnicas y administrativas relacionadas a la formación del pasante, orientadas al apoyo de las labores del área en la cual se realiza la pasantía, propiciando el desarrollo de destrezas y habilidades en el pasante.
- c) Proporcionar los ambientes, materiales y equipos necesarios para la ejecución de las labores asignadas.
- d) Proporcionar la información suficiente para el desarrollo de las actividades del Pasante manteniendo el nivel de confidencialidad establecido en el BCB.

Artículo 19.- (Obligaciones del Supervisor de Pasantías).

El Supervisor, en el marco del Programa de Pasantía, asume las siguientes obligaciones:

- a) Realizar la inducción respectiva en el Área.
- b) Asignar trabajo y responsabilidades relacionados con las funciones que desarrolla el área.
- c) Realizar seguimiento al trabajo y verificar los horarios de ingreso y salida del pasante.
- d) Enseñar el funcionamiento de la Gerencia que permita un aprendizaje continuo.
- e) Supervisar el comportamiento del Pasante en el BCB.
- f) Efectuar el asesoramiento y seguimiento continuo.



Banco Central de Bolivia
Directoría

//13. R.D. N° 017/2017

- g) Evaluar el desempeño, a través del formulario de evaluación de pasantías, emitiendo su conformidad o inconformidad debidamente respaldada.

Artículo 20.- (Obligaciones sobre postulaciones a graduación)

Las áreas orgánicas del BCB, cuando tengan a su cargo egresados que realizan Tesis, Proyecto de Grado o Trabajo Dirigido, asumen las siguientes obligaciones:

- a) Asignar un servidor público del área como Asesor, quien efectuará el seguimiento y evaluación para el BCB.
- b) Apoyar y guiar al egresado, mediante el Asesor, en actividades técnicas orientadas al desarrollo del Perfil de Tesis, Proyecto de Grado o Trabajo Dirigido, hasta la elaboración del documento final.
- c) Cumplir y hacer cumplir el tiempo establecido en el Compromiso.
- d) Proporcionar al postulante a graduación la información suficiente guardando el nivel de confidencialidad establecido en el BCB, cumpliendo con la Ley N° 393 de Servicios Financieros con referencia a la información y documentación a las cuales tenga acceso.

Artículo 21.- (Obligaciones del Asesor de postulaciones a graduación)

El Asesor, asume las siguientes obligaciones:

- a) Asesorar o Guiar al egresado en el desarrollo de su Tesis, Proyecto de Grado o Trabajo Dirigido, cuando así lo requiera.
- b) Realizar seguimiento de la Tesis, del Proyecto de Grado o Trabajo Dirigido.
- c) Realizar una evaluación de las actividades realizadas hasta el día de la defensa y/o el aporte en el tema respectivo, para el BCB, en el caso de Tesis, Proyecto de Grado o Trabajo Dirigido.

CAPÍTULO V
PROHIBICIONES

Artículo 22.- (Prohibiciones)

Los estudiantes, egresados o titulados que desarrollen Pasantías o Postulaciones a Graduación, están prohibidos a:



Banco Central de Bolivia
Directoria

//14. R.D. N° 017/2017

- a) Desempeñar simultáneamente Pasantías, Tesis, Proyectos de Grado o Trabajos Dirigidos, en otras entidades públicas.
- b) Utilizar bienes inmuebles, muebles o recursos del BCB para usos no relacionados con la Pasantía, Tesis, Proyecto de Grado o Trabajo Dirigido.
- c) Revelar información del Banco Central de Bolivia y sus actividades fuera de los fines de la Pasantías, Tesis, Proyecto de Grado o Trabajo Dirigido.

Artículo 23.- (Prohibiciones Específicas para Pasantías y Trabajos Dirigidos)

En caso de Pasantía y Trabajo Dirigido, además de las prohibiciones descritas en el artículo precedente, los estudiantes, egresados o titulados, están sujetos a las siguientes prohibiciones:

- a) Presentarse fuera del horario establecido, sin contar con el respectivo permiso o justificativo.
- b) Dejar de asistir al BCB por más de dos días continuos o tres días discontinuos en el mes, sin un justificativo o autorización del área o Asesor del BCB.

CAPITULO VI
RECLUTAMIENTO DE LA PASANTÍA O PROYECTO DE GRADO

Artículo 24.- (Reclutamiento de la Pasantía, Tesis, Proyecto de Grado o Trabajo Dirigido)

El reclutamiento de interesados para realizar una Pasantía o Tesis o Proyecto de Grado o Trabajo Dirigido será efectuado por la Gerencia de Recursos Humanos de la siguiente manera:

- a) Invitación: para los casos de Pasantías, el BCB podrá invitar a universidades legalmente reconocidas a que sus estudiantes, egresados o titulados realicen Pasantías, las universidades podrán remitir la lista de los estudiantes, egresados o titulados que deseen beneficiarse de una Pasantía, de las cuales el BCB seleccionará a los beneficiarios.
- b) Publicación en la página Web: el BCB a través de su página Web invitará a estudiantes, egresados o titulados de universidades legalmente reconocidas, a realizar una pasantía o tesis en el BCB en temas de interés del BCB, dichas postulaciones serán evaluadas de acuerdo a los requisitos establecidos en el presente reglamento para cada modalidad y se solicitará la documentación de respaldo que el BCB considere pertinente.



Banco Central de Bolivia
Directorio

//15. R.D. N° 017/2017

- c) Convenios interinstitucionales (BCB – Universidad): en el caso de Proyecto de Grado o Trabajo Dirigido el BCB a través de su representante legal firmará Convenios de cooperación interinstitucional con Universidades legalmente reconocidas, las cuales remitirán una lista de los postulantes, documentación de respaldo según Convenio y los temas de estudio, de las cuales el BCB seleccionará a los beneficiarios.

Artículo 25.- (Base de Datos de Postulantes).

La Gerencia de Recursos Humanos registrará en una Base de Datos los datos de los postulantes a pasantías o Tesis y la nómina de postulantes a la realización de Proyecto de Grado o Trabajo Dirigido que remitan las universidades con las cuales se suscriba Convenio.

CAPITULO VII
EJECUCIÓN DE LA PASANTÍA

Artículo 26.- (Requerimiento de Pasantías por el Área Solicitante).

El Principal Ejecutivo del área orgánica que requiera contar con el apoyo de Pasantes deberá realizar su solicitud a la Gerencia de Recursos Humanos mediante el Formulario de Requerimiento de Pasantes. Dicha solicitud deberá especificar el tipo de actividades que el pasante realizará.

Artículo 27.- (Selección del Pasante)

La selección del pasante se realizará de la siguiente manera:

- a) El Departamento de Admisiones y Evaluación de la Gerencia de Recursos Humanos remitirá un detalle de los estudiantes, egresados o titulados, que cumplan con el perfil requerido por el área, adjuntado las hojas de vida de los postulantes al Principal Ejecutivo del área solicitante.
- b) El Área solicitante evaluará los documentos de los postulantes que deseen realizar la Pasantía y podrá efectuar una entrevista o evaluación a los candidatos para elegir al pasante.
- c) El Principal Ejecutivo del área orgánica comunicará a la Gerencia de Recursos Humanos, el nombre del postulante elegido.
- d) La Gerencia de Recursos Humanos emitirá informe de viabilidad de la pasantía.

Artículo 28.- (Autorización para la ejecución de la Pasantía y ampliación de la duración de la misma)



Banco Central de Bolivia
Directorio

//16. R.D. N° 017/2017

Considerando el Informe de Pasantías emitido por la Gerencia de Recursos Humanos, el Comité de Administración de Recursos Humanos autorizará la ejecución de la Pasantía o la ampliación de la duración de la misma.

Artículo 29.- (Compromiso de Pasantía)

La realización de la pasantía se formalizará a través de la suscripción de un Compromiso de Pasantía, entre el pasante seleccionado y el BCB representado por el Gerente de Recursos Humanos, el Subgerente de Recursos Humanos y el Jefe del Departamento de Admisiones y Evaluación. El Compromiso de Pasantía establecerá las condiciones bajo las cuales se desarrollará la pasantía.

Artículo 30.- (Inducción o Integración)

La Gerencia de Recursos Humanos a través del Departamento de Admisiones y Evaluación y el Departamento de Compensaciones y Registro, a tiempo de integrar al pasante al BCB, hará entrega de los siguientes documentos:

- a) Compromiso de Pasantía
- b) Manual de Inducción
- c) Reglamento Interno de Pasantías, Tesis, Proyectos de Grado y Trabajos Dirigidos
- d) Credencial de ingreso temporal.

Artículo 31.- (Evaluación de la Pasantía)

Las actividades desarrolladas por el Pasante deberán ser evaluadas formalmente por el Supervisor asignado, con visto bueno del Principal Ejecutivo del área, mediante el "Formulario de Evaluación para Pasantes". En caso de designarse otro Supervisor, el área deberá comunicar ésta situación a la Gerencia de Recursos Humanos.

Artículo 32.- (Informes de Pasantía)

Durante la realización de la pasantía el pasante deberá presentar informes mensuales de seguimiento y un informe final al concluir el periodo de la Pasantía, adjuntando el "Formulario de Evaluación para Pasantes" y la credencial otorgada al pasante; dichos informes, deberán ser dirigidos al Principal Ejecutivo del área orgánica donde realizó sus actividades, con el visto bueno del Supervisor designado y posteriormente serán enviados a la Gerencia de Recursos Humanos.

Artículo 33.- (Certificación de la Pasantía)

El BCB otorgará a la persona que hubiese realizado una Pasantía en la Institución una certificación, especificando la unidad orgánica donde se realizó la Pasantía, el periodo de



Banco Central de Bolivia
Directorio

//17. R.D. N° 017/2017

ejecución, el total de horas cubiertas, y la calificación de la pasantía sobre una ponderación del 100%.

Artículo 34.- (Registro de la información)

El Departamento de Admisiones y Evaluación llevará el registro de los pasantes en una base de datos y la custodia de la documentación originada en el proceso hasta su conclusión.

Artículo 35.- (Permisos)

Durante el periodo de la Pasantía, los Pasantes podrán gozar de cinco días hábiles continuos o discontinuos de permiso con el visto bueno del Supervisor designado, para asuntos personales.

Artículo 36.- (Faltas)

Los pasantes no podrán dejar de asistir al BCB por más de dos días continuos o tres días discontinuos, sin el visto bueno del Supervisor designado. No se considerará como falta cuando el pasante justifique su ausencia con Certificado de Baja Médica.

CAPITULO VIII

EJECUCIÓN DE LA TESIS, PROYECTO DE GRADO Y TRABAJO DIRIGIDO

Artículo 37.- (Aceptación de realización de Tesis)

La aceptación de la Modalidad de Tesis con Postulantes a Graduación que hayan egresado de universidades legalmente reconocidas, se realizará de la siguiente manera:

- a) Los Postulantes a Graduación de Universidades legalmente reconocidas, que desean acceder a la Modalidad de Tesis, remitirán a la Gerencia de Recursos Humanos del BCB, el requerimiento de asesoramiento en la realización de una Tesis.
- b) La Gerencia de Recursos Humanos remitirá al área concerniente el Perfil de Tesis para su respectiva revisión y evaluación, dicha área podrá concertar una entrevista con el Postulante a Graduación, quien deberá presentar el perfil de la investigación o temática, contenido del proyecto y cronograma para ser considerado.
- c) El Principal Ejecutivo del área concerniente, comunicará a la Gerencia de Recursos Humanos si está de acuerdo con la ejecución de la Tesis presentada por el postulante interesado y designará a un servidor público del BCB que desempeñará las funciones de Asesor, este deberá ser un especialista en el tema y el encargado de brindar información y orientar al Postulante en la preparación de las diferentes etapas de la Tesis.



Banco Central de Bolivia
Directorio

//18. R.D. N° 017/2017

Artículo 38.- (Aceptación de realización de Proyecto de Grado o Trabajo Dirigido)

La aceptación de Proyecto de Grado o Trabajo Dirigido con universidades legalmente reconocidas con las cuales se tenga suscrito Convenios Interinstitucionales, se realizará de la siguiente manera:

- a) El Convenio Interinstitucional será suscrito entre las Máximas Autoridades de la Universidad legalmente reconocidas y el Representante Legal del BCB para estos casos, es decir, entre el Rector de la Universidad y el Presidente del BCB, previa consideración de la Gerencia de Asuntos Legales.
- b) Las Universidades legalmente reconocidas, interesadas en que uno de sus egresados acceda a alguna de estas Modalidades de Graduación, remitirán a la Gerencia de Recursos Humanos del BCB una nota de atención requiriendo el apoyo en Proyecto de Grado o Trabajo Dirigido.
- c) La Gerencia de Recursos Humanos remitirá al área concerniente el Perfil de Proyecto de Grado o Trabajo Dirigido para su respectiva revisión y evaluación, dicha área podrá concertar una entrevista con el Postulante a Graduación quien deberá presentar el perfil de la investigación o temática, contenido del proyecto y cronograma para ser considerado.
- d) El Principal Ejecutivo del área concerniente comunicará a la Gerencia de Recursos Humanos si está de acuerdo con la ejecución del Proyecto de Grado o Trabajo Dirigido presentado por el o los postulantes interesados y designará a un servidor público del BCB quien desempeñará las funciones de Asesor, este deberá ser un especialista en el tema y el encargado de brindar información y orientar al Postulante en la preparación de las diferentes etapas del Proyecto de Grado o Trabajo Dirigido.

Artículo 39.- (Autorización para la ejecución de Tesis, Proyecto de Grado o Trabajo Dirigido)

El Comité de Administración de Recursos Humanos, autorizará la ejecución de la Tesis, Proyecto de Grado o Trabajo Dirigido.

Artículo 40.- (Suscripción de Compromiso)

El inicio de las actividades en el BCB para la realización de Tesis, Proyecto de Grado o Trabajo Dirigido se formalizará a través de la suscripción del Compromiso de Tesis, Proyecto de Grado o Trabajo Dirigido, suscrito entre el o los estudiantes seleccionados y el BCB, representado por la Gerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Recursos Humanos y la Jefatura del Departamento de Admisiones y Evaluación.



Banco Central de Bolivia
Directorio

//19. R.D. N° 017/2017

Artículo 41.- (Desarrollo de la Tesis, Proyecto de Grado o Trabajo Dirigido en el BCB)

El desarrollo de la Tesis, Proyecto de Grado o Trabajo Dirigido se realizará según cronograma, definido en el Perfil de Tesis, Proyecto de Grado o de Trabajo Dirigido elaborado por el o los postulantes y debidamente aprobado por el Tutor de la universidad, cuando corresponda, conjuntamente con el Asesor del BCB.

Artículo 42.- (Presentación de Tesis, Proyecto de Grado o Trabajo Dirigido en el BCB)

Una vez concluida la Tesis, Proyecto de Grado o Trabajo Dirigido, el estudiante deberá presentar a la Gerencia, donde desarrolló la investigación, el documento final a través de una presentación que demuestre el aporte y aplicabilidad del mismo a la institución. Asimismo, deberá entregar un ejemplar a la Gerencia de Recursos Humanos del documento final, con el fin de conservarlo en la Biblioteca del BCB como material de consulta.

Artículo 43.- (Certificación de la Tesis, Proyecto de Grado o Trabajo Dirigido)

El BCB otorgará a las personas que hubiesen elaborado una Tesis, Proyecto de Grado o Trabajo Dirigido en la Institución, una certificación del trabajo realizado, especificando la Gerencia donde se realizó la Tesis, Proyecto de Grado o Trabajo Dirigido, el periodo de ejecución y el Título de la Investigación realizada en el BCB, conforme Convenio suscrito y Compromiso firmado.

Artículo 44.- (Autorización para la difusión de la Tesis, Proyecto de Grado o Trabajo Dirigido)

Los postulantes en cualquiera de las modalidades de graduación firmarán en el compromiso una autorización para la difusión y uso de la investigación, trabajo o metodología, de la manera que el BCB considere más conveniente.

CAPITULO IX
SUSPENSIÓN DE PASANTIAS Y POSTULACIONES A GRADUACIÓN

Artículo 45.- (Suspensión de la Pasantía)

- I. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones y obligaciones establecidas en el presente Reglamento y en el Compromiso de Pasantía así como el de las tareas asignadas durante la Pasantía, será causal de la suspensión de la misma, tomándose las medidas pertinentes.



Banco Central de Bolivia
Directorio

//20. R.D. N° 017/2017

- II. Por motivos de necesidad institucional, la unidad orgánica solicitante podrá requerir la suspensión de la Pasantía, mediante una Comunicación Interna que fundamente su decisión, adjuntando para el efecto la credencial otorgada al pasante.
- III. En los casos de suspensión anticipada de la Pasantía, se otorgará la certificación de la Pasantía a los Pasantes por el tiempo que haya durado la misma.

Artículo 46.- (Suspensión de postulaciones a graduación)

- I. En caso de que el estudiante no cumpla el Convenio realizado por la Universidad y el BCB o el Compromiso de Tesis, Proyecto de Grado o Trabajo Dirigido, el Asesor o Supervisor del BCB, informará al Principal Ejecutivo del Área, a la Gerencia de Recursos Humanos y a la Gerencia de Asuntos Legales, las causales por las cuales se debe dejar sin efecto la Modalidad de Graduación del Postulante, debiendo comunicar a la Universidad de la cual es parte el estudiante.
- II. En base a dicho informe se determinará la suspensión de la postulación a graduación debiendo informarse este hecho a la universidad en caso de que hubiera convenio.

CAPÍTULO X
DISPOSICIONES FINALES

Artículo 47.- (Revisión y Actualización del Reglamento)

La Gerencia de Recursos Humanos, revisará y actualizará el presente Reglamento de ser necesario, sobre la base del análisis de la experiencia de su aplicación y la dinámica administrativa, buscando una mayor eficiencia y eficacia. Las revisiones y actualizaciones deberán ser conocidas y aprobadas por el Directorio.